

## **PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

### **Criterios de Admisión**

1. Con carácter general, para el acceso al Doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y Master Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Master de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 habrán de ser de nivel de Master.
- Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2. del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Master.
- Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializadas, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3. De la misma manera podrá acceder los alumnos que cuenten con el reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados, obtenidos conforme a los regímenes jurídicos anteriores.

### **Procedimiento de admisión:**

El candidato a tiempo completo como a tiempo parcial, que cumpla los requisitos anteriores presentará la solicitud de admisión y su currículum vitae en las Oficinas Generales, en la que además de sus datos, consten sus preferencias de investigación y los motivos que le han llevado a elegir este programa.

Antes de presentar la solicitud el candidato habrá mantenido una entrevista con el director del programa. En Oficinas Generales se procederá a su registro y posterior envío a la Comisión académica del Programa de Doctorado.

La comisión académica emitirá su informe, designará su tutor. Se considerarán de manera especial los casos de alumnos con necesidades educativas especiales.

Detallará el plan de trabajo específico y las medidas adicionales necesarias para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo formativo del alumno.

**En caso de que la demanda supere la oferta se valorarán por orden los siguientes criterios:**

1. Adecuación del título superior por el que se accede al Doctorado al área de conocimiento específica del Programa (30%).
2. Media ponderada del expediente (60%)
3. Otros méritos del currículum (10%)

La Junta Directiva del Centro elevará la solicitud con su visto bueno a la Escuela de Doctorado, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de acceso para su admisión.

Por otra parte la Universidad de Navarra ha asumido activamente lo dispuesto por la ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de **las personas con discapacidad**. Así desarrolla políticas activas destinadas a estudiantes con necesidades educativas especiales (accesibilidad, asesoramiento individualizado sobre prestaciones y ayudas económicas y sensibilización de la comunidad universitaria (<http://www.unav.es/servicio/uas/discapac>).

En esa línea se ha aprobado en Sesión de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2019 el Plan Integral de Atención a la Discapacidad de Navarra 2018-2022.

